MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

CONTRATO Nº 20 /2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO - PLURIANUAL"

CONTRATISTA: AUTOMAQ SAECA.

En la ciudad de Cerrito, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2018, entre La Municipalidad de la Ciudad de Cerrito LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Patricio Ayala Almirón*** *con C.I.Nº 685.918, y la firma* ***AUTOMAQ SAECA.,*** *RUC 80013366-8 (ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Fernando de la Mora representada por los Señores* ***Jorge D. Pecci M.*** *con C.I. Nr. 568.559 y* ***Federico Callizo Lopez Moreira*** *con C.I.Nº 564.911; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución del Ejecutivo, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018* ***PARA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO - PLURIANUAL"***

1- OBJETO: *El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE BIENES de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018* ***PARA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO - PLURIANUAL",*** *por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO: *El objeto de la presente Contratación es la prestación de* ***"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO - PLURIANUAL",*** *conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)*
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*

(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*

(c) *Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

(d) *La oferta del Proveedor;*

(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

(f) *Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2018	1	1	2	0	530	30	011	Cerrito	500.000.000
2019	1	1	2	0	530	30	011	Cerrito	640.000.000
2020	1	1	2	0	530	30	011	Cerrito	640.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.291

Augusto G. Talia
Asesoría Jurídica

PATRICIO AYALA ALMIRON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO - PLURIANUAL"**, convocado por la Municipalidad de Cerrito.*

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	22101619 - 015	Motoniveladora	AUTOMAQ SAECA.	JAPON	Unidad	1	1.780.000.000	**1.780.000.000**
		PRECIO TOTAL						**1.780.000.000**

Total: *Guaraníes Un Mil Setecientos Ochenta Millones.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

9- FORMA DE PAGO

El pago de la provisión del bien, objeto de la presente Contratación, se hará en guaraníes y con Recursos Institucionales (F.F. 30), del Presupuesto General de la Municipalidad de Cerrito correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2.020. El pago se efectuará una vez culminado y entregado el bien sujetos a una prueba completa y posterior recepción del bien en pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales y especificaciones técnicas correspondientes emitidas por el área encargada por parte de la Municipalidad. El Proveedor deberá presentar la factura, acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por la Contratante. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada.
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. En caso de que el Oferente no sea pasible de retención de los Impuestos por disposición legal, la misma deberá acreditar documentalmente tal condición con la Constancia de No Retención de Impuestos, expedida por el Ministerio de Hacienda. Dicha constancia deberá ser presentada con la factura correspondiente y deberá estar vigente al momento del pago.
Los Documentos exigidos para el pago son:

- *Factura Crédito.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Orden de Servicio y Código de Contratación*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.*

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción del bien en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.

Augusto G. Balia C.
Asesoría Jurídica

PATRICIO AYALA ALMIRON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.
La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.
La Adjudicada se obliga a entregar el Bien de motoniveladora para la Municipalidad de Cerrito, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Intendente Municipal conjuntamente con el Secretario General de Institución.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

13- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

***15- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los bienes adquiridos.*

***16- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***17- PENAS CONVENCIONALES:** Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***18- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.** En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Augusto C. Jara C.
Asesoría Jurídica

PATRICIO AYALA ALMIRON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cerrito República del Paraguay a los 26 días del mes de octubre de año 2018.*

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

Sr. Jorge D. Pecci M.
C.I. Nr. 568.559

Sr. Federico Callizo Lopez Moreira
C.I. Nr. 564.911
Representantes Legales AUTOMAQ SAECA

MUNICIPALIDAD CERRITO INTENDENCIA

Sr. Patricio Ayala Almiron
C.I.Nº 685.918
p/LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica